

## **Servicio Nacional del Consumidor**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

### **ACUERDO Nº 114 CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FONDO CONCURSABLE PARA EL FINANCIAMIENTO DE INICIATIVAS DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES**

El Consejo de Administración del Fondo Concursable destinado al financiamiento de iniciativas de las Asociaciones de Consumidores, de conformidad con las disposiciones de su Reglamento acuerda aprobar las BASES DE CONCURSO y demás detalles del LLAMADO A CONCURSO 2020, cuyas principales definiciones son las siguientes;

#### **I – PRESUPUESTO DEL FONDO CONCURSABLE PARA EL AÑO 2020**

El presupuesto del Fondo para el presente año consta de \$492.870.000, conforme al monto total aprobado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020.

#### **II – DETALLES DE LA CONVOCATORIA**

1. Se realizará un solo llamado durante el año 2020, con un presupuesto equivalente al total asignado mediante Ley de Presupuestos (\$492.870.000).
2. Se aperturarán las líneas de concurso "General" y "Especial de Proyectos de Representación". No se aperturará la Línea Especial para AdC de carácter nacional, debido a que a la fecha del presente concurso no han existido, ante la División de Asociatividad del Ministerio de Economía, solicitudes de ninguna Asociación para obtener dicha calificación.
3. Se establecen las siguientes modalidades de postulación y presupuestos asociados a cada línea de concurso:

Línea General: \$327.870.000.-

- Proyectos Individuales (1 sola AdC participante)
- Proyectos cooperativos (1 AdC en calidad de titular y entre 1 2 AdC en calidad de co-ejecutoras).

Línea Especial Representación: \$165.000.000.-

- Modalidad Estudios PVC.
- Modalidad Material Probatorio.
- Modalidad Representación Individual.

Si, por cualquier motivo en el marco del llamado, los proyectos adjudicados en una línea de concurso no fueran suficientes para agotar el presupuesto disponible para dicha línea, el CAFC podrá declarar desierta la línea de manera parcial o total, según corresponda, y luego redistribuir los recursos remanentes para el financiamiento de proyectos que quedasen en lista de espera en la línea de financiamiento restante.

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

4. Las AdC podrá postular, para cada línea/modalidad de postulación, un máximo de proyectos conforme al siguiente detalle:

Línea General: 7 proyectos

- Modalidad Individual: 7 proyectos
- Modalidad Cooperativa: 3 proyectos en calidad de titular

Línea Especial Representación: 7 proyectos

- Modalidad Estudios PVC: 3 proyectos
- Modalidad Material probatorio: 3 proyectos
- Modalidad Representación Individual: 1 proyecto

5. Ninguna AdC podrá adjudicarse, en total, un monto superior a \$75.000.000 entre todos los proyectos seleccionados. De exceder el máximo, se excluirá aquel proyecto de la AdC que hubiera alcanzado menor puntaje de postulación, hasta hallarse por debajo del límite indicado.

6. Las categorías de gasto contempladas para el presente llamado serán las siguientes:

Categoría de Gasto	Detalle de los gastos contemplados en la categoría
Gastos de Honorarios:	Aquellos destinados exclusivamente al pago de personas que prestan servicios profesionales o técnicos, o apoyo experto al proyecto y que tienen injerencia técnica directa y relevante en su ejecución. Ellos conformarán el equipo ejecutor, y se les deberá identificar, de acuerdo a lo solicitado en el Formulario, como asesoría calificada e individualizarlos con sus nombres, apellidos y número de Cédula de Identidad.
Gastos de Producción	Son los gastos requeridos para la generación de productos o entrega de servicios dirigidos al beneficiario del proyecto, que no constituyan contratación de personas a honorarios. Consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto, tales como materiales de oficina, papelería, impresión, artículos fungibles, arriendo de bienes, de equipos y recintos, alimentos, pasajes y fletes asociados a actividades comprometidas en el proyecto, etc.
Gastos de Operación	Son los gastos destinados a la contratación de bienes y servicios para el soporte necesario para la ejecución del proyecto, no directamente dirigidos al beneficiario. Consisten igualmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto, tales como papelería y materiales para tareas administrativas, pasajes y viáticos de miembros de la Asociación ejecutora, fletes no directamente asociados a actividades, etc. Podrán incluirse como parte de los gastos de operación aquellos costos financieros asociados al otorgamiento y mantención de las garantías requeridas para la postulación al concurso. Podrá incluirse, además, con cargo a esta categoría, un monto determinado para gastos imprevistos por hasta un 10% del valor total del proyecto, entendiéndose como tales aquellos en que deba incurrirse por situaciones extraordinarias, no contempladas en la formulación del proyecto y necesarias para su correcta ejecución, los que deberán ser debidamente rendidos y vinculados a las actividades del proyecto cuando corresponda. Podrán gastarse, así mismo, con cargo al ítem de imprevistos, eventuales gastos por la renovación o contratación de nuevas garantías requeridas en caso, por motivo de prórroga del período de ejecución, autorizada por el Coordinador General del Fondo, conforme el punto N° 25 de las presentes bases.

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

	El total del ítem gastos de operación no podrá exceder el 15% del presupuesto total del proyecto presentado.
Gastos de Difusión y Eventos	Son los destinados a divulgar la existencia, contenido, desarrollo y resultados del proyecto. Comprenden cualquiera de los soportes que permitan la exposición pública del proyecto financiado, tales como afiches, lienzos, catálogos, registro fotográfico, publicidad radial o en cualquier medio de comunicación nacional, regional o local, impresiones de material de difusión, arriendo y producción para eventos, merchandising a entregar en el marco del proyecto, entre otros.
Gastos de Inversión	Son los destinados a la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto y que subsisten después de terminada su ejecución, tales como equipos de audio, cámaras, mobiliario, etc. Estos gastos deben ajustarse a la iniciativa planteada, por lo que en el formulario deberá indicarse con claridad si, a través de llamados anteriores, las inversiones solicitadas ya han contado con recursos y los motivos para requerir un nuevo gasto al respecto.

7. Para garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento del convenio y el adecuado uso de los recursos que se otorguen, la asociación responsable del proyecto, ya sea en calidad individual, de titular o co-ejecutora, deberá entregar, antes de la suscripción del convenio, una garantía que cumpla con tener el carácter de irrevocable y ser pagadera a la vista, a nombre del Servicio Nacional del Consumidor, por un monto equivalente al 10% del valor total de los recursos asignados para el proyecto adjudicado.

El Consejo de Administración del Fondo Concursable deja constancia, a su vez, a través del presente acuerdo, que fue parte crucial de su revisión y discusión de las nuevas bases de concurso el tener en cuenta las posibilidades de las Asociaciones de Consumidores adjudicatarias para acceder a los Servicios Financieros requeridos para la interposición de estas garantías. En tal sentido, en consideración a que el Reglamento vigente no permite la mantención de las letras de cambio como medio válido para la caución de los recursos adjudicados; y a que el llamado 2020 será la primera convocatoria que exigirá el nuevo estándar de garantías a las Asociaciones adjudicatarias; el Consejo ha optado por reducir al mínimo posible el porcentaje de los recursos que se requiere caucionar, estableciéndose en 10% para el llamado 2020, de forma que le permita a las Asociaciones adaptarse de manera gradual al cambio de estándar. Con ello, el Consejo acuerda evaluar, a partir del próximo llamado, los eventuales aumentos al porcentaje de recursos adjudicados a garantizar por parte de las Asociaciones de Consumidores.

8. Para la adecuada postulación y evaluación de los proyectos correspondientes a cada modalidad de postulación, se aprueban los siguientes contenidos mínimos requeridos a incluir para cada modalidad:

Línea / Modalidad	Contenidos de postulación
Línea General: Modalidades Individual y Cooperativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario de postulación web.</li> <li>• Certificado de vigencia</li> <li>• Declaración jurada simple suscrita por todos los miembros del Directorio.</li> <li>• Desglose presupuestario</li> <li>• Desglose de experiencia de la AdC</li> <li>• Cotizaciones para cada gasto superior a \$300.000.</li> </ul>

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Línea Especial Representación: Modalidad Estudios PVC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación web</li> <li>Certificado de vigencia</li> <li>Declaración jurada simple suscrita por todos los miembros del Directorio</li> <li>Documentos que den cuenta de los antecedentes de hecho declarados</li> <li>Desglose presupuestario</li> </ul>
Línea Especial Representación: Modalidad Material Probatorio	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación web</li> <li>Certificado de vigencia</li> <li>Declaración jurada simple suscrita por todos los miembros del Directorio</li> <li>Copia de la demanda</li> <li>Copia de la contestación a la demanda</li> <li>Documentos que den cuenta de los antecedentes de hecho declarados</li> <li>Desglose presupuestario</li> </ul>
Línea Especial Representación: Modalidad Representación Individual	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de postulación web</li> <li>Certificado de vigencia</li> <li>Declaración jurada simple suscrita por todos los miembros del Directorio</li> <li>Evidencia de la experiencia de la AdC en los mercados aceptados</li> <li>Convenio con Clínica Jurídica</li> <li>Desglose presupuestario</li> </ul>

9. Los criterios de evaluación para cada línea/modalidad de postulación, y sus respectivas ponderaciones, serán los siguientes:

Línea / Modalidad	Criterio de evaluación	Ponderación
Línea General: Modalidades Individual y Cooperativa	Diagnóstico y justificación del problema de consumo	20%
	Descripción del proyecto	35%
	Experiencia de la asociación en la ejecución de proyectos	10%
	Comportamiento previo en ejecución de proyectos	15%
	Costos y presupuesto del proyecto	20%
Línea Especial Representación: Modalidad Estudios PVC	Descripción y justificación del caso	25%
	Justificación del estudio	25%
	Pertinencia del caso	20%
	Evaluación económica del estudio	15%
Línea Especial Representación: Modalidad Material Probatorio	Comportamiento previo en ejecución de proyectos	15%
	Descripción y justificación del caso	25%
	Justificación de la generación del material probatorio	25%
	Pertinencia del caso	20%
	Evaluación económica del desarrollo del material	15%
Línea Especial Representación: Modalidad Representación Individual	Comportamiento previo en ejecución de proyectos	15%
	Mercados priorizados	25%
	Territorio en el que ejecuta	10%
	Experiencia en los mercados aceptados	20%
	Perfil de abogado(s) que tramitarán las causas	15%
Convenios con clínicas jurídicas	15%	
Comportamiento previo en ejecución de proyectos	15%	

## Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

10. Los plazos de ejecución postulados en los proyectos no podrán exceder el 15 de diciembre de 2020, extendiéndose el plazo original propuesto en las Bases y que ha sido definido en llamados de años anteriores; excepto los proyectos de Representación Individual, cuyo límite estándar será el día 31 de diciembre.

La extensión del plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre no obsta que los últimos informes de actividades y contable de los proyectos, que deben ser presentados durante los primeros 15 días hábiles del mes de diciembre, deberán mantener dicha fecha de entrega. En tal sentido, las actividades y gastos ejecutados entre los días 01 y 15 de diciembre de 2020 deberán ser incluidos como parte de los respectivos informes de actividades y contable correspondientes al mes de noviembre de 2020.

Toda solicitud, por parte de las AdC ejecutoras, de modificar los plazos de ejecución de sus proyectos deberá ser presentada a la Coordinadora General del Fondo, quien resolverá el mérito de la solicitud y, con ello, su aceptación o rechazo.

11. El período de postulación se extenderá desde el día hábil siguiente a la publicación del llamado a concurso y por un plazo de 20 días hábiles. La postulación al concurso se realizará exclusivamente a través de la plataforma <https://www.fondos.gob.cl>.

12. El concurso y sus distintas etapas se registrarán por el siguiente calendario:

Hito	Fecha / Plazo
Publicación de la convocatoria	-
Inicio del período de postulación	Día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria
Inicio del período de consultas	
Fin del período de consultas	10 días desde la publicación de la convocatoria
Publicación de respuestas y aclaraciones	3 días desde el plazo de cierre de consultas
Publicación de aclaraciones del Consejo	Hasta 5 días previo al cierre de postulaciones
<b>Fin del período de postulación y presentación de antecedentes</b>	<b>20 días desde la publicación de la convocatoria</b>
Publicación del acta de recepción de postulaciones	Hasta 3 días posterior al fin del período de postulaciones.
Publicación del acta de admisibilidad	
Inicio del período de reclamaciones de admisibilidad	Hasta 7 días posterior al cierre de postulaciones
Fin del período de reclamaciones de admisibilidad	
Fecha estimada de inicio de evaluación de proyectos	5 días desde la publicación del acta de admisibilidad

# Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Publicación de resultados de reclamaciones de admisibilidad	10 días desde el ingreso de cada reclamación
Publicación de resultados de selección de proyectos	25 días desde la publicación del acta de admisibilidad
Inicio del período de reclamaciones a la selección	
Fin del período de reclamaciones a la selección	5 días posterior a la publicación de resultados de selección
Publicación de resultados de reclamaciones a la selección	10 días desde el fin del período de reclamaciones de selección
Aceptación formal de la ejecución	Hasta 5 días desde la notificación que efectúe el Coordinador General del Fondo
Suscripción de Convenios	22 días desde la aceptación de la ejecución
Transferencia de recursos	5 días desde la total tramitación de la Resolución que aprueba el Convenio

### III – PUBLICIDAD Y SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO

Para un adecuado conocimiento de este Acuerdo y los detalles de la convocatoria, el presente acuerdo se dispondrá en la página web del Servicio Nacional del Consumidor. Las bases de concurso aprobadas mediante este acuerdo, en tanto, serán publicadas en las páginas web de SERNAC y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Adhieren al presente Acuerdo los consejeros Felipe Velásquez (representante del Servicio Nacional del Consumidor), Felipe Vial (representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), Felipe Berger (académico experto en evaluación de proyectos) y Maryory Paredes (representante de las AdC con sede en regiones distintas a la Metropolitana).

No adhieren, por haberse excusado de asistir a la sesión en la cual fue aprobado el Acuerdo, los consejeros Alex Romero (representante de la División de Organizaciones Sociales) y Francisco Agüero (académico experto en derecho de consumo).

Certifican contenido, fecha y firmas del presente Acuerdo,

**PAULINA ESPINOZA SERRA**  
Coordinadora General del Fondo  
Concursable

**JOSÉ MANUEL HENRÍQUEZ GARCÍA  
HUIDOBRO**  
Secretario Ejecutivo del Consejo de  
Administración del Fondo Concursable (S)

~~Santiago, 27 de mayo de 2020.~~



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1871837-384f4f en:

<https://fed.gob.cl/verificarDec/decifo>

**FONDO CONCURSABLE**  
Asociaciones de Consumidores  
Servicio Nacional del Consumidor